



**Convenio Específico de Colaboración**  
**entre**  
**La Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila**  
**y**  
**la Federación de Autónomos de Galicia**  
**sobre**  
**el programa "Global Business Administration"**

En Ávila, a 5 de diciembre de 2013

De una parte, el Ilmo. Sr. D. David Sanz Bas, mayor de edad, con D.N.I. 53390068F y con domicilio a estos efectos en Ávila, C/ de los Canteros s/n.

De otra parte, D. Francisco Javier Pérez Bello, mayor de edad, con D.N.I. nº 32755974-H y domicilio a estos efectos en A Coruña, c/ Alcalde Suárez Ferrin nº 15, sótano 2, local 1.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la **Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, con C.I.F. 0500336-C y domicilio en la calle Canteros s/n, de Ávila



(en adelante, la **UCAV** o la **Universidad**), en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la **UCAV** y en virtud de delegación otorgada a su favor por la Excm. y Mgfca. Sra. Rectora de la **Universidad**.

El segundo, en nombre y representación, de la **Federación de Autónomos de Galicia** (en adelante, **FEAGA**) con C.I.F. V-15440639, y domicilio en A Coruña, c/ Alcalde Suárez Ferrín nº 15, sótano 2, local 1, en su condición de Presidente y de los poderes inherentes a su cargo conforme a los estatutos de **FEAGA**.

Ambas Partes, que se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse,

#### EXPONEN

- I. Que la **UCAV** y **FEAGA** suscribieron, el pasado 20 de noviembre, Convenio Marco de Colaboración.
- II. Que en ejecución del citado Convenio Marco, las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio de Colaboración Específico relativo al **Programa "Global Business Administration"** (en adelante, el **PROGRAMA**).

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto del Convenio la regulación de la colaboración entre la **UCAV** y **FEAGA** para



favorecer la inscripción y participación como alumnos, por parte de asociados a FEAGA y/o su cónyuge y/o hijos/as (en adelante, los familiares), en el **Programa "Global Business Administration" de la UCAV**, compuesto por:

- Máster oficial de la UCAV en internacionalización de empresas y comercio exterior
- MBA a realizar en la Dallas University
- Trabajos en empresas norteamericanas, con obtención del visado necesario para ello durante un año

El plan de estudios y condiciones del **Programa** constan en el **ANEXO I**, que firmado por ambas instituciones, es parte inseparable del presente Convenio.

**SEGUNDA.- Matrículas de asociados de FEAGA y/o sus parientes en el Programa "Global Business Administration".**

En virtud del presente Convenio, por cada alumno (asociado de **FEAGA**, su cónyuge y/o hijos/as) que se matricule en el **Programa**, FEAGA tendrá derecho a percibir de la UCAV un importe ascendente al 20% que será aplicable única y exclusivamente al **Máster oficial de la UCAV en internacionalización de empresas y comercio exterior** (en adelante el **Máster**) que compone uno de los elementos del **Programa**.

**TERCERA.- De las condiciones económicas.**

3.1. **FEAGA** tendrá derecho al cobro de las mencionadas cantidades en las siguientes condiciones:



- a) Cuando haya transcurrido el plazo fijado por la **UCAV** para la anulación total o parcial de la matrícula, conforme a la normativa que se adjunta como ANEXO II, que ambas instituciones firman declarando conocer su contenido.
- b) El porcentaje se aplicará sobre las tasas académicas del **Máster del Programa**, es decir sobre los créditos del Máster en que efectivamente se haya matriculado cada alumno.

3.2. Las cantidades a cobrar por **FEAGA** por los matriculados al amparo del presente convenio en el **Máster del Programa** constan en el documento que, como **ANEXO III**, forma parte inseparable del presente Convenio.

Anualmente se actualizarán las cantidades pactadas en el citado **ANEXO III**.

3.3. Las liquidaciones de las cantidades a abonar por la **UCAV** a **FEAGA** se realizarán del modo siguiente:

- a. Si el pago se efectúa de una sola vez, transcurridos dos meses desde la fecha efectiva de formalización de la matrícula, es decir transcurrido el plazo fijado en la UCAV para que el alumno pueda anular y/o modificar su matrícula
- b. Si el pago se efectúa fraccionadamente, trimestralmente, una vez verificado que el pago se ha realizado efectivamente.
- c. No se devengarán comisiones por las tasas académicas que el alumno no haya abonado efectivamente

3.4. Las partes se obligan a emitir los documentos fiscales y contables que correspondan en aplicación de la normativa vigente.

3.5. El abono de las cantidades a que **FEAGA** tiene derecho deberá ser efectuado por la **UCAV**, mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe **FEAGA**.



3.6. A los fines de determinar las personas a las que afecta el presente convenio, **FEAGA** remitirá a la **UCAV** la relación de sus asociados y/o familiares que se matriculan en el **Máster**, debiendo acreditar a la **UCAV**, con carácter previo a la liquidación de las cantidades que la **UCAV** ha de abonar a **FEAGA**:

- El carácter de asociado de **FEAGA** de la persona o familiares del mismo que se matriculan, mediante la oportuna certificación en la que consten los datos personales del asociado y su fecha de alta en **FEAGA**
- El parentesco de los familiares del asociado que se matriculan, mediante copia del libro de familia debidamente compulsada

#### **CUARTA.- De la Publicidad del presente Convenio.**

4.1. Ambas instituciones se comprometen a difundir el presente convenio.

4.2. A tal fin ambas partes se autorizan mutuamente el uso de sus logotipos en el material divulgativo de sus acciones formativas y académicas.

Las especificaciones de los logotipos cuyo uso se autoriza serán fijadas por las partes, mediante comunicación por e-mail con acuse de recibo de una a la otra, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte, requiriendo autorización expresa y por escrito de tal uso.

Si en el plazo de 7 días naturales desde el envío de los borradores o bocetos no se ha obtenido contestación alguna por la otra parte, se entenderá que su puede proceder a su utilización.



4.3. El incumplimiento de las obligaciones de notificación previa y de solicitud de autorización expresa será causa suficiente para la resolución inmediata del presente convenio de colaboración.

#### **QUINTA.- De la responsabilidad de las partes.**

5.1. Serán por cuenta de la **UCAV** la totalidad de los medios personales utilizados en la impartición del **Programa** objeto del presente convenio

5.2. La **UCAV** se hará cargo de contratar el personal docente y no docente que sea necesario, asumiendo la totalidad de sus retribuciones y las obligaciones y derechos que corresponden a la empresa, siendo de su cuenta y cargo exclusivo atender a las cargas sociales, fiscales o de otra índole que se deriven de la prestación.

5.3. Asimismo, serán de cuenta y cargo de la **UCAV** los medios materiales y técnicos para la adecuada impartición del **Programa**.

5.4. **FEAGA** no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni de otra índole con el personal, docente o no, que imparta las enseñanzas del **Programa**.

5.5. Por tanto, el personal de la **UCAV** estará sujeto a las condiciones de contratación laboral y/o mercantil de la Universidad, en cuanto a retribuciones, jornada de trabajo, calendario laboral y períodos vacacionales, sin que en este sentido exista ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria para **FEAGA**, atendida la naturaleza del presente convenio y las obligaciones contraídas por ambas partes.

#### **SEXTA.- De la protección de datos personales.**



6.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), no se considerará comunicación de datos el acceso de la **UCAV** a los datos facilitados por **FEAGA** – y viceversa-, ya que éstos son necesarios para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.

6.2. A estos efectos, la **UCAV** y **FEAGA** destinarán los datos recibidos al cumplimiento del presente convenio y se comprometen a no utilizarlos para otros fines distintos a los aquí autorizados y a no comunicarlos a terceras personas.

6.3. La **UCAV** y **FEAGA** manifiestan disponer de las medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, comprometiéndose ambas partes a no almacenar datos de carácter personal que no reúna estos requisitos de seguridad.

6.4. Asimismo, se obligan ambas partes a cumplir con los deberes de información establecidos en la LOPD en todo documento que tenga como finalidad la recogida de datos personales.

6.5. Una vez llegado el vencimiento del presente convenio, la **UCAV** destruirá todos los datos de carácter personal que le hayan sido facilitados por **FEAGA** y viceversa.

#### **SÉPTIMA.- De la confidencialidad.**

Ambas partes se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos los datos y documentos derivados del presente convenio.

#### **OCTAVA.- Seguimiento del Convenio.**



A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas:

- Dña. Noelia Muñoz, por la **UCAV**, email: [noelia.munoz@ucavila.es](mailto:noelia.munoz@ucavila.es)
- Dña. Paloma Sobrino, por **FEAGA**, email: [feaga@feaga.org](mailto:feaga@feaga.org)

Las personas designadas para formar la Comisión serán además los destinatarios de todas las comunicaciones oficiales entre ambas partes, comunicaciones que podrán efectuarse bien en el domicilio de las partes que consta en el encabezamiento del presente convenio bien a los correos electrónicos de los miembros de la Comisión de Seguimiento.

#### **NOVENA.- Entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

#### **DÉCIMA.- Modificación, terminación y resolución**

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En todo deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado.





### **UNDÉCIMA.- Fuero**

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Ávila.

Y en prueba de conformidad con su contenido, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Federación de Autónomos  
De Galicia**

  
**D. Francisco Javier Pérez Bello**  
Presidente

**Por La Universidad Católica  
"Santa Teresa de Jesús" de Ávila**

  
**D. David Sanz Bas**  
Decano CC. Sociales y Jurídicas



## ANEXO I PROGRAMA "GLOBAL BUSINESS ADMINISTRATION"

El programa *Global Business Administration – Postgraduate Program*(GBA-PP) se desarrolla a lo largo de tres fases, teniendo cada una un año de duración.

Tras la finalización de las tres fases, el alumno habrá obtenido el título de Máster en Internacionalización de Empresas y Comercio Exterior por la Universidad Católica de Ávila, el MBA por la Universidad de Dallas y un año de experiencia laboral en EEUU.

En todo caso, conviene señalar que el alumno puede descolgarse de este programa cuando lo desee, sin perder los progresos que haya hecho. Por ejemplo, si una persona que haya finalizado la primera fase quiere abandonar el programa, tendrá en ese momento el título de *Máster Universitario en Internacionalización de Empresas y Comercio Exterior* y, en otro caso, si alguien quisiera dejar el GBA-PP al finalizar la segunda fase, contará con los títulos de los dos másteres universitarios que ha cursado.

A continuación puede verse un resumen del programa con las características más destacables de cada fase:

### **Fase 1: Máster oficial en internacionalización de empresas y comercio exterior (Universidad Católica de Ávila)**

Durante la primera fase del GBA-PP, los alumnos cursarán el Máster Universitario en *Internacionalización de Empresas y Comercio Exterior* ofertado por la UCAV. El objetivo de este Máster es ofrecer las claves para la conquista de los mercados exteriores. Para ello, contaremos con profesores académicos para las asignaturas teóricas y con profesores con una amplia experiencia práctica en el campo en el que enseñan. Asimismo, una de sus grandes ventajas es su flexibilidad, ya que se desarrolla a lo largo de 18 fines de semana y permite al alumno cursarlo a través de clases *streaming*, sin que sea necesario acudir físicamente a ningún aula. Para pasar a la segunda fase el alumno necesitará dos requisitos:



- Obtener una media de Notable en el *Máster Universitario en Internacionalización de Empresas y Comercio Exterior*.
- Obtener una puntuación mayor o igual a 80 en el *Test of English as Foreign Language TOEFL*, que mide es un examen que mide fluidez y conocimientos en el idioma inglés.

Dada la flexibilidad horaria de esta primera fase, los alumnos tendrán tiempo entre semana para prepararse el exámen de idioma requerido y en trabajar en profundidad las materias del Máster para obtener una buena media en las calificaciones finales. Por supuesto, tanto la Universidad Católica de Ávila como la Universidad de Dallas ayudarán al alumno en todo lo posible para cumplir con estas exigencias.

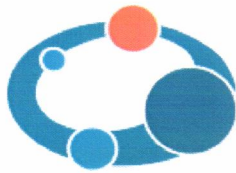
Hay que señalar que en *Máster Universitario en Internacionalización de Empresas y Comercio Exterior* se trata de un Máster Oficial y, por tanto, permite acceder a la realización de una tesis doctoral en el ámbito del *Espacio Europeo de Educación Superior*.

## **Fase 2: Master en Business and Administration (University of Dallas)**

La segunda fase del GBA-PP consiste en cursar el Master in Business and Administration de la Universidad de Dallas. Para ello el alumno tendrá que residir en Dallas (Texas) durante un curso académico. El objetivo de este MBA es adquirir una formación detallada para la gestión empresarial. Hay que decir que este Máster tiene una enorme calidad y prestigio; de hecho, está acreditado por [The Association to Advance Collegiate Schools of Business \(AACSB\)](#), algo que solo consiguen el 5% de las Escuelas de Negocio de todo el mundo. La Universidad de Dallas convalidará más de un 40% parte de su MBA a los alumnos del GBA-PP por haber cursado el Máster impartido durante la primera fase del programa; así, los alumnos solamente tendrán que cursar menos del 60% de este MBA, lo que supone un notable ahorro en el coste de la matrícula.

## **Fase 3: Año de trabajo en EEUU**

Finalmente, la tercera fase del GBA-PP consiste en trabajar durante un año en EEUU. Esto es posible ya que los alumnos que superen la segunda fase obtendrán un visado F-1, que permite trabajar en EEUU durante 12 meses. El sueldo medio anual al que acceden los egresados del MBA de la Universidad de Dallas suele estar comprendido entre 45.000 y 55.000 dólares brutos. Asimismo, hay que decir que las tasas de empleo para personas jóvenes con



**FEAGA**  
**FEDERACIÓN**  
**DE AUTÓNOMOS**  
**DE GALICIA**



este tipo de formación son extraordinariamente altas, dado el enorme dinamismo y flexibilidad de la economía americana. Por supuesto, la Universidad de Dallas y la Universidad Católica de Ávila asesorarán y ayudarán a que el alumno pueda encontrar trabajo durante este año.



## ANEXO II: NORMATIVA ANULACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

### 1. Anulación total de matrícula a instancia del alumno

Una vez realizada la matrícula para el curso 2013/2014, el alumno podrá anular su matrícula en los plazos y forma siguientes:

#### *Primer Plazo:*

La anulación total de la matrícula podrá solicitarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de formalización de la misma. A tal efecto, la fecha de formalización de la matrícula será la fecha que conste en la liquidación entregada al alumno. En este supuesto, la UCAV devolverá al alumno las cantidades que, en concepto de matrícula, el alumno haya abonado salvo el importe de la preinscripción e importe de reserva de plaza en las titulaciones que proceda.

#### *Segundo Plazo:*

Transcurrido el plazo anterior (un mes desde la fecha de formalización de la matrícula), el alumno dispondrá de un plazo adicional de un mes para solicitar la anulación de la matrícula.

Las solicitudes de anulación que se presenten durante el segundo mes a contar desde la fecha de formalización de la matrícula tendrán los siguientes efectos:

- a)** Si el alumno ha abonado el 50 % del importe de la matrícula cuya anulación solicite, no procederá la devolución de cantidad alguna al alumno.
- b)** Si el alumno ha abonado el 100 % del importe de la matrícula cuya anulación solicita, la UCAV procederá a reintegrarle, en la cuenta designada por el alumno, el 50 % de lo abonado.
- c)** Si el alumno no ha abonado el 50 % de la matrícula cuya anulación solicita, deberá aportar, en el mismo plazo (durante el segundo mes a contar desde la fecha de formalización de la matrícula), el justificante de ingreso de haber abonado el 50 % de la matrícula. Transcurrido el segundo mes sin que se haya pagado el 50 % de la matrícula y se haya presentado el documento acreditativo de tal pago, no se admitirá a trámite la solicitud de matrícula con las siguientes consecuencias:

- El cierre de expediente académico operará al finalizar el curso académico.
- No se autorizarán traslados de expediente hasta la finalización del curso académico



Transcurridos dos meses desde la formalización de la matrícula, el alumno sólo podrá solicitar la anulación de la matrícula acompañando a su solicitud el justificante de haber abonado el 100% de la misma. Si no se aporta el justificante de pago del 100% de la matrícula, no se admitirá a trámite la solicitud de anulación de la misma, con las siguientes consecuencias:

- El cierre de expediente académico operará al finalizar el curso académico.
- No se autorizarán traslados de expediente hasta la finalización del curso académico.

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2013:** "La solicitud de matrícula posterior a una solicitud de anulación total de matrícula, devengará una tasa equivalente al importe de la tasa de modificación de matrícula de cada caso concreto que se haya pretendido eludir. Esta tasa se aplicará de forma retroactiva cuando se compruebe que se ha intentado manifiestamente evadir el cumplimiento de la normativa vigente".

*Procedimiento:*

Las solicitudes de anulación de matrícula en los plazos establecidos en los párrafos anteriores se tramitarán a través de instancia (modelo A-Mt) dirigida a la Secretaría General.

La instancia A-Mt podrá presentarse personalmente en el Registro General de la Universidad o remitirse por **buofax a la Secretaría General de la Universidad**. No será válida y por tanto no se admitirá a trámite, la solicitud remitida por correo postal ordinario y/o certificado, por fax, por correo electrónico o presentada a través del campus virtual ni en secretarías o registros distintos del Registro General de la Universidad.

*Efectos Académicos:*

Las anulaciones de matrícula a instancia del alumno realizadas en tiempo y forma y autorizadas expresamente por la Universidad tendrán como efecto el cierre del expediente académico (no podrán incorporarse nuevas anotaciones en el expediente).

**2. Anulación total de matrícula de oficio por falta de documentación**

La matrícula podrá ser anulada de oficio por falta de la documentación exigida para su correcta formalización.



Antes de proceder a hacer efectiva la anulación de la matrícula, se enviará al alumno un requerimiento por correo postal certificado y con acuse de recibo en el que se solicitará al alumno que aporte la documentación necesaria en un plazo de 15 días naturales desde la recepción del escrito, bajo apercibimiento de que, de no aportarlo, se procederá a la anulación de oficio de su matrícula.

*Efectos Académicos y Económicos:*

- a) Cierre del expediente académico (no podrán incorporarse nuevas anotaciones en el expediente).
- b) No devolución de las cantidades abonadas hasta la fecha en el que el alumno pudo completar la documentación para formalizar correctamente su matrícula, incluido el plazo de que disponga tras la recepción del requerimiento mencionado en el anterior párrafo.

2. MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA (cambios y/o anulación de asignaturas)

Una vez realizada la matrícula para el curso 2013/2014, el alumno podrá modificar su matrícula, en el plazo y forma siguientes:

*Plazo para modificación de matrícula:*

El alumno podrá solicitar el cambio o anulación de asignatura/s de la matrícula en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la formalización de matrícula de la/s misma/s. A tal efecto, la fecha de formalización de la matrícula será la fecha que conste en la liquidación entregada al alumno. Transcurrido este plazo, no se admitirá a trámite ninguna solicitud.

*Procedimiento para modificación de matrícula:*

Las solicitudes se tramitarán a través de instancia (modelo M-M) y se y se presentarán, bien personalmente, bien por correo postal certificado, en la Secretaría de Alumnos que proceda, Secretaría de Alumnos de Grado o Secretaría de Alumnos de Máster Universitario. No será válida la solicitud por fax, ni por correo electrónico.

*Efectos Económicos:*

- La modificación de matrícula devengará tasas de 100 € por cada asignatura modificada (cambio de una asignatura por otra) o anulada.
- Si la modificación de matrícula está motivada por causas imputables a la UCAV, la modificación de matrícula no devengará tasas.